



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN STAND DE PROMPERÚ EN PDAC 2023

I. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del servicio es dar inicio a las actividades de la delegación peruana en PDAC, a la vez que se cubre la necesidad de tener el servicio de implementación del stand de PROMPERÚ en la misma.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad contar con la implementación del stand de Perú y PROMPERÚ como parte del inicio de actividades, en un ambiente favorable que coadyuve a crear una experiencia compartida, saludable e integral entre los miembros del evento, asimismo se generará un espacio libre, cómodo y sin interrupciones que permita realizar networking y negociaciones entre el representante de PROMPERÚ y empresas/inversionistas extranjeros.

V. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales

Ápex: 091.2022 Participación PDAC 2023

ESTEFANY
SOCORRO
BERNUY MORE

VI. ANTECEDENTES

De acuerdo el artículo 69° del Texto Integrado del ROF de organización y funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 060-2019-PROMPERÚ/PE, señala que la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales es "El órgano de línea responsable de impulsar la promoción, atracción, retención y expansión de la inversión extranjera directa en emprendimientos destinados a la generación de bienes y servicios, para fines distintos a la infraestructura y servicios públicos, de preferencia que incrementen oferta exportable y el turismo, aprovechando la red de contactos en el país y el exterior, para originar nuevas oportunidades de negocios a las empresas, crecimiento económico y beneficios para el país, sin demandar financiamiento público para su concreción, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales".

La mencionada Dirección tiene entre sus funciones, promover activamente al Perú como un destino de la inversión empresarial, con énfasis en el desarrollo de oferta competitiva de los sectores económicos priorizados del país para los mercados internacionales; así como, coordinar con las entidades peruanas competentes, políticas y acciones encaminadas a facilitar y estimular la expansión de la inversión empresarial en el país, crear un entorno de negocios favorable y atractivo para la inversión extranjera directa, y asegurar su protección y retención en el largo plazo.



De acuerdo con sus funciones, ha identificado al PDAC como una plataforma de exposición internacional, este evento desde 1932 es la comunidad líder en exploración y desarrollo de minerales de Canadá, con más de 7,500 miembros individuales y corporativos en todo el mundo y organiza la convención minera internacional más importante para la exploración minera mundial, siendo la principal plataforma internacional que promueve la discusión, exhibición y análisis de proyectos mineros y exploraciones de diversas partes del mundo. Para este evento, la delegación peruana es organizada por la Cámara de Comercio Canadá Perú – CCCP.

Para el año 2023, la participación de Perú en el *Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC* (05 al 07 de marzo 2023), se realizará a través de un stand compartido con MINEM e INGEMMET, así como ciertas actividades de promoción y networking para potenciar el relacionamiento entre inversionistas y empresas extranjeras del mencionado sector objetivo, con representantes de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales de PROMPERÚ y de empresas peruanas participantes, y así promocionar a Perú como destino para la inversión minera enfocada en el sector de Proveedores y servicios a la minería; y como destino turístico para los diversos mercados participantes del evento.

Cabe indicar, que para la participación de PROMPERU en el PDAC 2023, se ha suscrito el Convenio N.º 037-2022 PROMPERU-COI de fecha 01 de diciembre de 2022 con la CCCP.

En ese sentido, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales participará en el PDAC 2023 que no sólo tiene actividades propias del evento,, sino también actividades organizadas por la delegación peruana a través de la CCCP, las cuales por sus características, serán espacios con gran potencial para promocionar no solo nuestra oferta minera y de proveedores de servicio a la minería, sino también al Perú como cuna de productos exportables, así como de destinos turísticos que permitirá exponer las oportunidades de inversión que el país ofrece a los potenciales inversionistas en materia de Inversión Extranjera Directa -IED.

VII.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del mencionado servicio es indispensable porque permitirá tener: i) mejor control del entorno y ambiente para propiciar conversaciones de negocios ambientado con elementos de la marca Perú, ii) crear una experiencia compartida entre las partes de manera más cómoda a través de una sala lounge iii) contar con un tiempo mínimo asegurado para relacionarse y sentirse a gusto en iguales condiciones.

VIII.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| Nº ITEM | Descripción | Cantidad |
|---------|---|----------|
| 1 | SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN STAND DE PROMPERÚ EN PDAC 2023 | 1 |

Se requiere el servicio de **implementación de stand**, como parte de las actividades a realizarse en el marco de la participación de Perú en la feria PDAC en Toronto, Canadá, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL EVENTO

- Nombre del evento: PDAC 2023
- Fecha: 05 al 08 de marzo del 2023
- Lugar: Toronto, Canadá
- Medida del stand: 3mts * 09mts

El proveedor deberá coordinar con la Oficina de Producción los diseños y detalles de la implementación del stand.

VII. ACTIVIDADES

PISO:

Medida: 3mts * 09mts

Alfombra de preferencia de color rojo

Debe incluir un cobertor debajo de la alfombra debe colocarse un cobertor antideslizante y como impermeable.



Imagen referencial

PAREDES:

01 pared de fondo de panel con acabado melamínico en color rojo de todo el largo del stand, con altura de al menos 2.5mt.

A cada lado del stand deberá contar con paneles en ángulo de al menos 0.50mt de profundidad.

03 gráficas retroiluminadas de 3 mts de ancho x 2.5mts de alto.

El proveedor deberá implementar 08 vigas de mdf de 2.5 mts de alto * 10cm de ancho, partiendo en dos grupos de 4 en color blanco. Estas vigas generarán una sobrepared para poder empotrar los Tv.



Imagen referencial

ALMACÉN

Cantidad: 01

Paredes de altura de 2.5mt con acabado melamínico.

Debe incluir una puerta con cerradura, a la cual debe contar con vinil impreso a full color a tamaño completo.

Debe incluir estanterías y percheros incluidos en el interior del almacén.

EQUIPO AUDIOVISUAL

01 consola mezcladora de 4 entradas

02 micrófonos inalámbricos (micrófonos de mano) con pilas cargadas incluidas.

02 parlantes altavoces de al menos 100 watts, debe incluir lo necesario para la instalación (cables, tomacorrientes, parantes).

03 Smart TV de 40' con ingreso USB y HDMI. Los Tv deberán estar empotrados en las paredes y/o columnas del stand.

MOBILIARIO

El proveedor deber incluir en cuanto a mobiliario de la feria lo siguiente:

04 sillas altas de manera con fillos de fierro.

04 sillones en cuerina de color blanco con patas de manera.

01 mesa oval con marco cromado

02 tachos de basura de 10glns, deben incluir bolsas y bolsas de recambio.

COUNTER DE INFORMACIÓN

Cantidad: 02

Tamaño: 20 pulgadas de profundidad x 78 pulgadas de ancho x 39 pulgadas de alto

Debe incluir puertas con cerradura y estante interior

De preferencia en color blanco y acabado en blanco

Incluir en la parte delantera gráfico retroiluminado rígido completamente impreso para la parte frontal

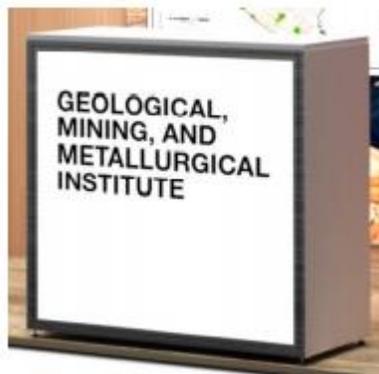


Imagen referencial

TOTEM

Cantidad: 01

Medida: 0.60mts de ancho * 1.20mts de alto

Material: MDF con vinil impreso

Vinil: tira y retira

Debe incluir base



Imagen referencial

SERVICIOS GENERALES DE LA FERIA

Iluminación:

El proveedor deberá incluir al menos 10 dicroicos empotrados en la parte superior del techo del stand, se deberá considerar luz cálida.

El proveedor está a cargo de hacer todas las conexiones y asumirá el costo del consumo diario durante los días de feria.

Por favor tener en cuenta que debe coordinar con el organizador del Evento el detalle de este servicio. Todos los trabajos deben ser realizados por electricistas competentes y cualificados y todas las instalaciones temporales deben ser protegidas por un RCD e inspeccionadas antes de que se suministre energía al stand.



Debe haber suficientes tomas de corriente correctamente instaladas y clasificadas para evitar el uso de cables de extensión y flexiones de arrastre largo. Si es esencial, los cables de extensión deben estar correctamente fusionados y limitados a uno por zócalo. No se deben utilizar varios zócalos.

Cableado eléctrico y accesorios que deben cubrirse y no colgar hacia abajo / sobresalir entre soportes contiguos.

El stand del Perú deberá contar con iluminación propia. Las zonas comunes deberán estar suficientemente iluminados, de manera tal que sean resaltados para mostrar la imagen del país.

La iluminación no debe dirigirse solamente a una zona del stand, sino que debe favorecer al total de la estructura resaltando todo el pabellón/ stand en cada caso particular.

El proveedor deberá indicar al área de eventos por escrito y en el plano la cantidad, tipo y potencia de la iluminación a utilizar.

El proveedor deberá indicar al proveedor por escrito y mediante un plano la cantidad, tipo y potencia de la iluminación a utilizar en cada área. Se debe considerar la suficiente potencia para todo el material solicitado en el presente documento como Computadores, TV, luces, truss de luz aérea, entre otros.

Gráficas

El material deberá ser de gran calidad, siendo recomendable banner textil o vinilo recortado, ya que el mismo debe permitir mostrar todos los detalles de la fotografía.

Fotos retroiluminadas con luz blanca para generar mayor impacto en las gráficas. Específicamente para las gráficas aéreas externas.

El proveedor deberá proponer y hacerse cargo de la cantidad, tamaño y material de impresión de las gráficas decorativas que según el diseño del pabellón serán utilizadas para los espacios comunes

El proveedor deberá realizar el diseño e impresión de las gráficas que van en las paredes del Stand, las mismas que deberán contar con el visto bueno de la Oficina de Producción y de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales.

PROMPERU enviará al proveedor, vía correo electrónico, las artes finales para impresión. Estas deberán enviarse al menos con una semana de anticipación del inicio de la feria.

Montaje y Desmontaje

El proveedor debe estar a cargo del montaje y desmontaje de la feria

El proveedor deberá custodiar sus bienes desde el montaje, evento y desmontaje.

De igual manera el proveedor deberá considerar que todo el personal utilice implementos de seguridad como casco, arneses, sogas, guantes y demás. Durante el montaje y desmontaje todo el personal deberá considerar el uso de cascos y en el desmontaje portar sus implementos de seguridad.

El proveedor deberá considerar todos los materiales, equipos, y servicios necesarios para la construcción e implementación de la zona de PROMPERÚ.

El proveedor deberá considerar a todo el personal requerido para llevar a cabo el servicio.

El personal debe estar debidamente equipado para realizar el montaje y desmontaje de la zona de PROMPERÚ. El proveedor debe tener en cuenta las fechas y horarios de montaje para el armado y desarmado de la zona de PROMPERÚ.



VIII. PERFIL DEL PROVEEDOR

Proveedor dedicado al servicio de desarrollo e implementación de eventos y stands, exhibiciones, brandeo, construcción e implementación de stands, producción de eventos, experiencias personalizadas, en Toronto, Canadá.

Acreditación:

La experiencia deberá ser acreditada con copias de contratos, constancias de conformidad, órdenes de servicio o facturas de los servicios mencionados.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Toronto, Canadá

El plazo de ejecución del presente servicio será el desde el día siguiente de notificada la orden de servicio hasta el 10 de marzo de 2023.

Fecha de montaje: 02 al 04 de marzo

Fecha de evento: 05 al 08 de marzo de 2023

Fecha de desmontaje: del 9 al 10 de marzo

X. FORMA DE PAGO

El pago total se realizará en moneda extranjera (dólares), por transferencia bancaria, para lo cual el servicio debe haberse realizado y deberá contar la conformidad de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, con el visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará los 07 días calendarios de culminado el servicio. Asimismo, el pago podrá ser efectuado por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio.

Asimismo, el comprobante de pago será electrónico y el proveedor deberá comunicar dicha condición a la siguiente dirección: comprobantepago@promperu.gob.pe adjuntando el archivo digital correspondiente, en el horario: 08:30 a.m. a 05:00 p.m. La factura deberá consignar la siguiente información:

- Emitido a nombre de PROMPERÚ
- Con RUC N° 20307167442
- Indicando el número de la Orden de Servicio

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, con el visto bueno de la Oficina de Producción.



XII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

XIII. PENALIDAD

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:
F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XIV. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato

XV. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria. Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación. Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa



o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

XX. DISPOSICIONES FINALES

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el PROVEEDOR, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al iniciar el servicio, el PROVEEDOR y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ.